



CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA RESIDENCIA EN LOS COLEGIOS MAYORES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID – curso 2021/22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, *“Los Colegios Mayores son centros universitarios que proporcionan residencia a los estudiantes y promueven la formación cultural y científica, así como la práctica del deporte de los que en ellos residen, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria”*.

Son fines de los Colegios Mayores de acuerdo con el artículo 84.4 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM:

“a) Promover la formación científica, académica, cultural, humana y social de los colegiales, atendiendo a los principios de participación, igualdad, solidaridad, convivencia y responsabilidad, que garanticen un efectivo y real ambiente de convivencia, tolerancia y respeto mutuo.

b) Crear un ambiente adecuado que favorezca el estudio.

c) Estimular la participación de los colegiales tanto en las actividades científicas, académicas, de extensión universitaria, como en las culturales, deportivas, y todas aquellas organizadas por el Colegio Mayor para favorecer su formación integral.

d) Fomentar la participación y la corresponsabilidad de los colegiales en el funcionamiento del Colegio Mayor”.

La presente convocatoria de plazas para los cinco Colegios Mayores de titularidad de la UCM responde al objetivo de dotar a dicha oferta de la transparencia y publicidad adecuadas a su condición de convocatoria pública de plazas, y recoger el régimen jurídico que les resulta de aplicación.

El Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, (BOCM nº 11, de 14/01/21), en su artículo 8.3, apartado H, delega en la Vicerrectora de Estudiantes “La supervisión de la gestión de los Colegios Mayores propios de la UCM”. Este Rectorado acuerda la convocatoria de las plazas para residencia en los Colegios Mayores de titularidad propia durante el curso académico 2021/2022 en el número y con la distribución indicada en la Base Tercera de esta convocatoria, con sujeción a las siguientes **BASES**:

PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente Convocatoria se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21-XII, de Universidades (LOU), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12-IV; los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21-III, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid; el Reglamento de Centros y Estructuras aprobado por el Claustro de la UCM de 28/01/2010, el artículo 66 del RD 1791/2010, de 30-XII, por el

que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario; el Decreto 2780/1973, de 19-X, regulador de los Colegios Mayores Universitarios, vigente en lo que no se oponga a la Constitución y demás normativa dictada a su amparo; las Normas de Admisión de Solicitudes y Adjudicación de Plazas en los Colegios Mayores, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UCM de 22/02/05 y modificadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de la UCM de 6/5/14; los Estatutos de los Colegios Mayores de Fundación Directa de 26/V/87; los diferentes estatutos o reglamentos de régimen interno de cada colegio, el Protocolo de Prevención y Asistencia Covid-19 de los Colegios Mayores Propios de la UCM y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El **objeto de la presente convocatoria** es la adjudicación, de conformidad con los criterios que se establecen en la Base Quinta, de las plazas de residencia de que disponen los cinco Colegios Mayores de titularidad propia de la UCM para el curso académico 2021/2022, no pudiendo denegarse en ningún caso la adjudicación de plazas por razones que supongan discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, ideología, credo, orientación sexual o identidad de género.

Con objeto de ofrecer la necesaria flexibilidad a los colegiales/as, y teniendo en cuenta los distintos periodos lectivos de los estudios y titulaciones universitarias, las plazas ofertadas con carácter general lo son para estudiantes de titulaciones de las Universidades (que incluyen Grado, Máster, Doctorado y Títulos Propios) o de centros oficiales de estudios de nivel universitario o equivalente en el curso académico 2021/2022, en tres periodos, debiendo elegir el solicitante en el momento de presentar la solicitud de plaza el que más convenga a sus intereses:

- **CURSO COLEGIAL A** (dirigido principalmente a estudiantes cuyos cursos académicos comiencen al inicio de septiembre): **1 de septiembre de 2021 a 31 de mayo de 2022.**
- **CURSO COLEGIAL B** (dirigido principalmente a estudiantes cuyos cursos académicos comiencen a mediados del mes de septiembre): **15 de septiembre de 2021 a 15 de junio de 2022.**
- **CURSO COLEGIAL C** (dirigido principalmente a estudiantes cuyos cursos académicos comiencen a finales de septiembre o principios de octubre): **1 de octubre de 2021 a 30 de junio de 2022.**

Los tres periodos de nueve meses se contratarán y someterán a las condiciones y precios de la Base Décima de esta convocatoria. Aquellos/as colegiales/as que deseen ampliar su estancia respecto de los periodos señalados no incluidos en la modalidad elegida, podrán contratar su estancia **por días** en los plazos y con la antelación que establezca la Gerencia de Colegios Mayores. Igualmente ocurrirá durante el mes de julio de 2022, manteniéndose el precio ofertado y siguiendo las normas que para residentes fija la Universidad, según la disponibilidad de plazas existente.

Los Colegios Mayores abrirán sus puertas el **1 de septiembre de 2021** a las 08:00 AM. El primer servicio de comedor será el correspondiente al almuerzo de ese mismo día.

Con independencia de la modalidad elegida, solo durante el mes de septiembre y en caso de que ocurran circunstancias excepcionales que obliguen a ello, los colegiales realizarán su estancia en el Colegio y habitación que provisionalmente se determine.

TERCERA. SOLICITANTES.

Podrán solicitar plaza en los Colegios Mayores de la UCM de Madrid los/las estudiantes de renovación y de nuevo ingreso que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se encuentren o vayan a encontrar durante el curso 2021/2022 en alguna de las siguientes situaciones:

- Cursar estudios conducentes a la obtención de un título oficial, en cualquiera de sus ciclos, en una universidad de la Comunidad de Madrid.
- Cursar estudios conducentes a la obtención de un título propio en una universidad de la Comunidad de Madrid.
- Ser investigadores/as en formación en cualquier Universidad o centro de investigación de la Comunidad de Madrid.
- Cursar cualesquiera otros estudios de nivel universitario o equivalente en centros oficiales.
- Excepcionalmente, de haber plazas disponibles y con objeto de optimizar los recursos públicos, cursar otros estudios de carácter oficial. La admisión de un colegial/a en este caso quedará condicionada a la aprobación de la Vicerrectora de Estudiantes.

En todos los casos, dada la naturaleza de los propios Colegios Mayores como lugar de acogida de jóvenes estudiantes, los/las solicitantes deberán ser **menores de 28 años** en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas que superen dicha edad y deseen residir en los Colegios Mayores propios de la UCM se registrarán por el régimen de residentes externos en caso de quedar vacantes tras el proceso de admisión descrito en la presente convocatoria, no siéndoles de aplicación lo contenido en la misma.

CUARTA. PLAZAS CONVOCADAS.

Todos los Colegios Mayores de titularidad UCM son **mixtos**.

Se convocan las siguientes plazas de residencia* en los Colegios Mayores de titularidad de la UCM, con la distribución que se especifica a continuación:

COLEGIO MAYOR ANTONIO DE NEBRIJA.....	108 plazas
COLEGIO MAYOR DIEGO DE COVARRUBIAS	133 plazas
COLEGIO MAYOR TERESA DE JESÚS	133 plazas
COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DE EUROPA	203 plazas
COLEGIO MAYOR XIMÉNEZ DE CISNEROS.....	104 plazas
TOTAL	681 plazas

**para el curso 2021/2022, siguiendo las medidas de distanciamiento social derivadas del COVID-19, se ha reducido el número de habitaciones de nuestros Colegios Mayores. Todas ellas se ofrecen en uso individual excepto 50 habitaciones del C.M. Santa María de Europa. Excepcionalmente y siguiendo los más estrictos protocolos de seguridad sanitaria, se podrá situar a los colegiales en habitaciones dobles según avance el curso.*

A los colegiales y colegialas de nuestros cinco Colegios se les realiza una prueba PCR semanal para detección de COVID (dentro del proyecto Complutense COVID-Lot, en marcha desde 2020 y que está previsto continúe al menos durante todo 2021).

- CLASES DE PLAZAS OFERTADAS:

1) PLAZAS DE RENOVACIÓN: Se entiende como plaza de renovación la solicitada por las colegialas y los colegiales que ya ocuparon una plaza en cualquiera de los cinco Colegios Mayores de la UCM durante el Curso 2019-2020 o anteriores y que cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

De conformidad con el Artículo Octavo de las Normas de Admisión de Solicitudes y Adjudicación de Plazas en los Colegios Mayores aprobadas por Consejo de Gobierno de 22/02/05 (y modificadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de la UCM de 6/05/14), los residentes en los distintos Colegios Mayores que así lo soliciten tendrán derecho preferente a la renovación de la plaza que en su momento se les adjudicó.

No obstante lo anterior, podrá denegarse la renovación en los casos siguientes:

a. Cuando el o la solicitante haya sido sancionado/a conforme a las normas disciplinarias aplicables y demás disposiciones a las que se refiere la Base Primera de la presente convocatoria. Se tendrá especialmente en cuenta la eventual participación del colegial o colegiala en “novatadas” (actos de *integración* no autorizados por la Dirección del Colegio Mayor), actos de gamberrismo, vandalismo u otros que hayan alterado gravemente la vida colegial o el correcto funcionamiento del Centro o el buen uso de las instalaciones, más allá de las eventuales responsabilidades de cualquier otro tipo que de esos comportamientos se pudieran derivar.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta la transgresión de las normas internas de convivencia reguladas en esta convocatoria (anexos IV y V de la Base Novena), así como en los Reglamentos de régimen interno de los distintos Colegios Mayores, además del incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 97.2 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM, o de lo regulado en esta Convocatoria, habiéndosele reconvenido por tales circunstancias.

b. Cuando se aprecie por la Vicerrectora de Estudiantes un deficiente rendimiento académico del/de la solicitante, según los “Criterios de Renovación de las Plazas de los Residentes de los Colegios Mayores de la UCM para el Curso 2021/2022” aprobados por el Vicerrectorado de Estudiantes por resolución de 23/11/20:

En el caso de que no se acredite suficiente rendimiento académico, el colegial o colegiala podrá presentar la solicitud de renovación junto con las alegaciones que la justifiquen. A la luz de dichas alegaciones, la Vicerrectora de Estudiantes, oído el Consejo de Dirección de los Colegios Mayores de la UCM, podrá conceder de forma excepcional y mediante resolución motivada la renovación.

c. Cuando se aprecie escasa o nula participación en las actividades colegiales. La concurrencia de esta causa deberá justificarse, en todo caso, mediante un informe de la Dirección del Colegio Mayor y será apreciada por la Vicerrectora de Estudiantes.

d. Cuando, en cualesquiera procedimientos de solicitud de plaza en Colegios Mayores de titularidad propia de la UCM, se hayan comprobado discrepancias entre los datos declarados y los reales, previa audiencia a los interesados o interesadas por el plazo de diez días.

- e. Cuando el/la solicitante no esté al corriente de pago de las obligaciones económicas contraídas con la UCM como consecuencia de su residencia en los Colegios Mayores de titularidad propia de la UCM, salvo que excepcionalmente exista causa justificada que sustente una autorización expresa al respecto por la autoridad universitaria competente.

Las solicitudes de renovación de plaza podrán ser referidas a un Colegio Mayor distinto a aquel en que el/la colegial/a residió durante el curso 2020/2021. En ese caso, la solicitud de cambio requerirá la aportación por el solicitante de informe favorable de la Dirección del Colegio en que residió en el curso 2020/2021, que aportará junto a su solicitud de renovación. Igualmente será necesario informe favorable de la Dirección del Colegio Mayor en que desee residir. En caso de no obtener dichos informes, el solicitante podrá mantener la solicitud de renovación en el Colegio en que residió en el curso 2020/2021.

2) PLAZAS DE NUEVO INGRESO. Se consideran solicitantes de nuevo ingreso aquellos/as que, estando incluidos en el objeto de la convocatoria, no hayan sido colegiales/as durante el curso académico 2020/2021 o anteriores.

QUINTA. BAREMO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA NUEVO INGRESO.

Se establece el siguiente baremo de adjudicación de plazas de nuevo ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de las Normas de Admisión de Solicitudes y Adjudicación de Plazas en los Colegios Mayores, aprobadas por Consejo de Gobierno de la UCM en sesión de 22/2/05 y modificadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de la UCM de 6/05/14:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO hasta 10 puntos.

La puntuación vendrá dada, en cada uno de los casos siguientes:

En caso de primer ingreso en la Universidad: Se consignará la calificación media obtenida en el expediente académico, sea de Bachillerato, Formación Profesional o cualquier otra vía de acceso a la Universidad. (NOTA: se trata de la calificación completa del ciclo, no únicamente la del último curso realizado)

En caso de estar realizando estudios universitarios u otros estudios de nivel universitario: Nota media del último curso académico realizado. En caso de que a la finalización del período de solicitud no se disponga de las calificaciones del curso completo, se aportará certificación reciente de las notas obtenidas hasta ese momento.

2. RECURSOS ECONÓMICOS hasta 2 puntos.

La puntuación vendrá determinada por haber obtenido una BECA DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. UNIVERSIDAD EN LA QUE VA A CURSAR SUS ESTUDIOS hasta 3 puntos.

Según la Universidad en que vaya a realizar sus estudios, el/la solicitante obtendrá:

Universidad Complutense de Madrid..... 3 puntos
Universidad Politécnica de Madrid 2 puntos
Otra Universidad pública de la Comunidad de Madrid 1 punto

4. ESTUDIANTES PROVENIENTES DE CENTROS PÚBLICOS DE BACHILLERATO O FORMACIÓN PROFESIONAL (solo en caso de primer ingreso en la universidad)
..... **2 puntos**

5. OTRAS BECAS, MATRÍCULA DE HONOR, ALTAS CAPACIDADES, DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO..... hasta 1 punto. (se obtendrá un máximo de un punto aunque se cumpliesen varias de las siguientes condiciones):

- a. Ser titular de una beca concedida mediante convocatoria pública para las Universidades de Madrid en el curso 2020/2021 (excepto la beca a la que se refiere el apartado 2 de esta misma Base).
- b. Haber obtenido Matrícula de Honor en el curso 2020/2021.
- c. Ser alumna o alumno de altas capacidades.
- d. Tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

6. OTROS MÉRITOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA VIDA COLEGIAL.....hasta 6 puntos

En este apartado se valorarán especialmente otras actividades de carácter formativo. Para la valoración de estos méritos se podrá aportar:

- *Curriculum Vitae* indicando los méritos culturales, sociales, deportivos u otros. Éstos deberán acreditarse documentalmente.
- Carta de motivación en la que se expliquen las razones por las que quiere residir en un Colegio Mayor.

Estos méritos serán valorados por la Dirección del Colegio Mayor solicitado en primer lugar. La puntuación obtenida será de aplicación al resto de Colegios Mayores en caso de no obtener plaza en el elegido en primera opción. La puntuación del presente apartado considerará los siguientes aspectos, valorables hasta un máximo de 1 punto cada uno:

- Actividades culturales y artísticas.
- Actividades deportivas.
- Actividades de cooperación o participación social.
- Carta de motivación.
- Idiomas.
- Relación con los Colegios Mayores propios de la UCM (hijo/a o hermano/a de antiguos/as colegiales/as, tener algún hermano/a en el Colegio).

Resolución de empates:

Los empates que se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en el que se produzca el desempate, los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación en el apartado “Expediente académico”.

2º. De conformidad con el apartado “Universidad en la que va a cursar estudios”, de la Base Quinta, tendrá prioridad el/la solicitante que vaya a cursar estudios en la UCM sobre el resto de solicitantes. De no haber ningún solicitante en esa situación, tendrá prioridad el solicitante que vaya a cursar estudios en alguna Universidad pública sobre el resto de solicitantes.

3º Por sorteo público realizado al efecto en la Gerencia de los Colegios Mayores.

Personas con diversidad funcional:

Las personas con diversidad funcional acreditada tendrán preferencia en la obtención de las plazas del C.M. Teresa de Jesús adaptadas a la condición de cada solicitante (ver Base Séptima), compitiendo entre ellos a través del baremo incluido en la presente Base Quinta.

SEXTA. SOLICITUDES, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS.

A. Solicitud:

Tanto las solicitudes de renovación de plaza como la de nuevo ingreso se realizarán de modo telemático a través de la plataforma que al efecto se enlazará desde la web de la UCM <http://www.ucm.es/colegios-mayores>, en los plazos recogidos en la presente convocatoria. En la solicitud se podrá solicitar plaza para el ingreso en el colegio o colegios que se desee por orden de preferencia. Las solicitudes se realizarán con Navegador Google Chrome o Mozilla Firefox.

B. Presentación y valor registral:

Una vez cumplimentada y presentada telemáticamente la solicitud de plaza, esta queda incorporada al sistema informático de la UCM adquiriendo valor registral, no siendo necesaria la presentación física de ningún documento. El solicitante recibirá un correo electrónico, con una copia de la misma, que servirá de acreditación de su presentación, al objeto de la defensa de sus derechos en el procedimiento, lo cual en ningún caso prejuzgará la resolución positiva o el reconocimiento del derecho objeto del procedimiento.

C. Plazo de presentación:

SOLICITANTES DE RENOVACIÓN DE PLAZA: **10 a 17 de mayo de 2021**, ambos inclusive.

SOLICITANTES DE NUEVO INGRESO: **21 de mayo a 14 de junio de 2021**, ambos inclusive.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1ª Solicitantes de renovación de plaza: el impreso de solicitud debidamente cumplimentado deberá ir acompañado telemáticamente de la documentación que seguidamente se indica:

- Copia del DNI, en los casos que se hubiera producido algún cambio en el mismo, incluido el cambio de domicilio que deberá, en cualquier caso, actualizarse cuando difiera del que conste en la Gerencia de los Colegios Mayores.
- Certificación académica de la Universidad o Centro Universitario correspondiente para la comprobación del cumplimiento de los requisitos académicos
 - Para los/as colegiales/as que hayan iniciado por primera vez estudios de Grado en el curso 2020/2021, certificación de las notas obtenidas en el primer semestre del curso académico 2020/2021.
 - Para los colegiales y las colegialas que hayan iniciado estudios de Grado en el curso 2019/2020 o anteriores, certificación de las notas obtenidas en el segundo semestre del curso 2019/2020 y el primer semestre del curso 2020/2021.

- En caso de los/las estudiantes que cursen sus estudios en la UCM (tanto en el caso de centros propios como de adscritos), no será necesaria la presentación de dicha certificación. La Gerencia de Colegios Mayores consultará los datos académicos del/de la solicitante, a los únicos efectos del cumplimiento de los requisitos académicos recogidos en la normativa al efecto.
- Una vez formalizada la matrícula del curso 2021/2022, en caso de que la matriculación se realice en una universidad distinta de la UCM, se les solicitará que suban copia a la plataforma digital donde han realizado la solicitud de renovación de plaza.

2ª Solicitantes de nuevo ingreso: al impreso de solicitud debidamente cumplimentado se deberá adjuntar en la plataforma digital la documentación que seguidamente se indica:¹

- Copia del DNI (ambas caras) o pasaporte.
- Solicitantes provenientes de Bachillerato: Copia de la documentación acreditativa del expediente académico de Bachillerato (certificación de las calificaciones en las que conste la nota media del expediente de bachillerato completo).
- Solicitantes provenientes de otros estudios: certificación de las calificaciones obtenidas en el último curso realizado.
- En el supuesto de que el interesado o interesada quiera que se le valoren otros méritos, acompañará a esta solicitud la siguiente documentación:

i) **Condición de becario/a:** copia de la credencial correspondiente. A estos efectos, no se considerarán aquellas becas o ayudas que se concedan con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

ii) **Alumno/a de altas capacidades:** copia del certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa, referido a la necesidad específica de apoyo educativo asociado a las altas capacidades.

iii) **Deportista de alto nivel o de alto rendimiento:** acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes. En el segundo caso y alternativamente, credencial expedida por la Comunidad Autónoma correspondiente.

iv) **Otros méritos de especial interés para la vida colegial:**

- o *Curriculum Vitae* indicando los méritos culturales, sociales, deportivos u otros, que deberán acreditarse documentalmente.
- o En caso de ser hijo/a o hermano/a de colegial/a o excolegial/a, acreditación de dicha relación a través del Libro de Familia.
- o Carta de motivación en la que explique las razones por las que quiere residir en un Colegio Mayor.

¹ Una vez estén en posesión del/de la solicitante, éste/a también se subirá a la plataforma digital de su solicitud:

- De haberla realizado, calificaciones de la prueba de Ingreso a la universidad de su Comunidad Autónoma.
- Una vez formalizada, matrícula en los estudios a realizar durante el curso académico 2021/2022 (si no es estudiante de UCM).

3ª Solicitudes de personas con diversidad funcional: El Colegio Mayor Teresa de Jesús dispone de 12 plazas en habitaciones adaptadas a personas con diversidad funcional (tres de ellas adaptadas para silla de ruedas). Las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% tendrán preferencia en la obtención de dichas plazas, en el caso de que las instalaciones y medios del Colegio Mayor sean los adecuados a la diversidad funcional y grado de que se trate sin que se requiera el apoyo adicional de personas u otros medios para la plena autonomía del colegial. Las solicitudes para estas plazas deberán acompañar la siguiente documentación, además de la requerida con carácter general:

- Certificación oficial en la que se acredite su grado de discapacidad (igual o superior al 33%).
- Las personas que por su diversidad funcional necesiten adaptaciones especiales deberán indicarlo pormenorizadamente en su totalidad, con objeto de que la Universidad pueda valorar si se pueden atender con los medios existentes. En caso de duda, la Gerencia de los Colegios Mayores solicitará informe a la Oficina para la Inclusión de Personas con Diversidad de la UCM, en cuya posesión la Vicerrectora de Estudiantes decidirá sobre la posibilidad de alojamiento en los Colegios del solicitante.

La documentación referida deberá adjuntarse a la solicitud de ingreso en la misma plataforma telemática.

OCTAVA. LISTAS DE ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Todas las listas y relaciones a las que se refiere este punto serán publicadas en los tableros de anuncios de los Colegios Mayores de titularidad de la UCM, así como en la página web de la UCM (<http://www.ucm.es/colegios-mayores>).

A. Publicación de LISTAS PROVISIONALES de admitidos/as y excluidos/as:

- a. Proceso de RENOVACIÓN DE PLAZAS: a partir del día **31 de mayo de 2021**
- b. Proceso de NUEVO INGRESO: a partir del día **17 de junio de 2021**

En ambos listados provisionales constará indicación expresa, para los/las solicitantes excluidos/as, de la causa o causas que motivan la exclusión, abriéndose un plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación del listado, para la subsanación o solicitud de corrección o reclamación que estimen oportuna.

B. Publicación de LISTAS DEFINITIVAS:

- a. La lista definitiva de COLEGIALES/AS RENOVADOS/AS, condicionada al pago de la reserva de plaza, se publicará **a partir del día 14 de junio de 2021**.
- b. Lista definitiva de ADMITIDOS/AS DE NUEVO INGRESO (condicionada al pago de la reserva de plaza): se publicará **a partir del día 30 de junio de 2021**

Los/las solicitantes recibirán notificación a la dirección de correo con la que realizaron su solicitud, publicándose asimismo las listas en <https://www.ucm.es/colegios-mayores/>. Contra la publicación de listas definitivas podrán interponerse los recursos previstos en la Base Undécima, sin perjuicio de lo estipulado, para la de colegiales/as renovados/as, en los "Criterios de Renovación de las Plazas de Colegios Mayores para el Curso 2021/2022".

La aceptación de plaza, tanto de los colegiales y colegialas renovados como de los/las solicitantes admitidos/as de nuevo ingreso, se realizará conforme a lo establecido en la Base Novena de esta Convocatoria. El incumplimiento de lo estipulado en dicha Base en plazo y forma se entenderá como renuncia a la plaza.

C. “LISTAS DE ESPERA”.

Se publicará una lista de espera de cada Colegio Mayor, formada por los/las solicitantes que no hubieran obtenido plaza en cada uno de dichos Colegios Mayores siendo aquel su primera opción, ordenada por estricto orden del baremo establecido en la Base Quinta. Dichas listas de espera tendrán vigencia hasta el 15 de octubre de 2021. Si se produjeran vacantes hasta esa fecha, se llamará por el orden de lista de espera a los/las solicitantes, hubieran o no obtenido plaza en otro Colegio Mayor.

En este proceso, con objeto de no perjudicar a personas que pudieran estar interesadas, el plazo de aceptación de plaza se reducirá a dos días hábiles desde el momento en que se comunique al alumno o alumna la disponibilidad de dicha plaza.

Finalizado este proceso ordinario de adjudicación de plazas, si aún existieran vacantes, se procederá a un nuevo proceso de adjudicación, sin necesidad de apertura de un ulterior plazo formal de presentación de solicitudes, respetando en todo caso los mismos criterios de adjudicación.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE PLAZA: PAGO Y DOCUMENTACIÓN.

Una vez publicadas las listas definitivas de adjudicación de plazas:

1. Se abrirá un **plazo para el abono de la reserva de plaza** a partir del día siguiente a la publicación de los **listados provisionales**, mencionados en la Base Octava.

- a. SOLICITANTES DE RENOVACIÓN, el plazo concluirá el **22 de junio de 2021**.
- b. SOLICITANTES DE NUEVO INGRESO, el plazo concluirá el **5 de julio de 2021**.

El importe de la reserva de plaza es de 350 € y deberá ingresarse en la cuenta bancaria que se especifica a continuación (asegurándose de que figure de **forma clara el nombre del colegial o colegiala** al que corresponde el ingreso):

U.C.M. – Alojamiento de Colegios Mayores
Banco Santander Central Hispano – Avda. Complutense s/n
ES06 0049 2196 0922 1435 6088
BIC (transferencias internacionales): BSCHEMMXXX

2. Realizado el ingreso, y una vez publicada la lista definitiva de admitidos, el interesado/a deberá completar, en la misma plataforma en que realizó su solicitud (y con las mismas credenciales con las que ingresó al realizarla), la siguiente documentación:

- A) Solo en el caso de solicitantes de nuevo ingreso (o solicitantes de renovación que cambien sus datos bancarios):
 - Impreso cumplimentado y firmado de datos bancarios aceptación de las condiciones económicas (Anexo III-B, que incluye la Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA).

B) Además, todos los solicitantes deberán adjuntar:

- El justificante bancario del ingreso de los 350 €
- Acreditación del seguro médico (público o privado).
- 1 fotografía de tipo carnet.
- Anexo III-A: Aceptación de Condiciones Económicas. *(este y los posteriores anexos se descargan de la plataforma al ingresar los datos bancarios del solicitante)*
- Anexo IV Normas de Convivencia debidamente firmadas.
- Anexo V: Compromiso firmado de renuncia a participar en todo tipo de las llamadas “novatadas”.
- Anexo VI, de carácter voluntario: (solo en el caso de solicitante menor de edad a la fecha de ingreso en el Colegio y mientras no alcance la mayoría de edad), autorización de un progenitor o del representante legal para participar en actividades colegiales, autorizadas por el/la Director/a, que puedan requerir la salida del propio Centro (consultar las condiciones de pernocta del colegio).
- Anexo VII, Formulario a cumplimentar por los solicitantes no residentes en España (que no dispongan de DNI ó NIE), se deberá adjuntar junto con el pasaporte.

El incumplimiento de este apartado en el plazo señalado **anulará los derechos del/de la solicitante de adjudicación de la plaza**, pasando ésta a nueva adjudicación, de acuerdo con las normas recogidas en esta convocatoria.

La comprobación de la inexactitud o falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta podrá suponer la anulación de la plaza concedida, previa audiencia del/de la interesado/a en el plazo de diez días.

DÉCIMA. PRECIOS Y SERVICIOS. NORMAS DE CONTENIDO ECONÓMICO.
--

A efectos económicos el curso comprende nueve meses consecutivos y completos, contados desde el 1, 15 de septiembre o 1 de octubre de 2021 (según la modalidad elegida) hasta el 31 de mayo, 15 o 30 de junio de 2022, respectivamente.

Los Colegios Mayores permanecerán cerrados durante las vacaciones de Navidad y de Semana Santa. Para establecer la fecha de apertura y cierre se tomará como base el calendario académico de la Universidad Complutense de Madrid.

El importe de 350 € abonado en concepto de reserva de plaza, (Base Novena) se descontará del recibo correspondiente a la primera mensualidad de estancia.

En caso de haber ingresado la reserva de plaza y finalmente no ocupar la plaza, el importe en términos generales **no se devolverá**. Excepcionalmente se devolverá en caso de no haber obtenido plaza en ningún Centro, público o privado, de la Comunidad de Madrid. La solicitud de devolución se acompañará de una declaración responsable firmada por el/la solicitante y los progenitores o representante legal, declarando la no obtención de plaza universitaria alguna. La comprobación de falsedad o inexactitud en dicha declaración podrá conllevar el inicio de acciones leales por parte de la UCM.

El plazo ordinario de devolución finaliza con carácter general el 1 de noviembre de 2021. Por causas excepcionales debidamente justificadas se podrá dirigir escrito, en recurso de alzada, a la Vicerrectora de Estudiantes, que resolverá sobre el mismo.

La disconformidad con la habitación que se asigne a los colegiales y colegialas en ningún caso dará lugar al reintegro de los importes satisfechos.

El colegial o colegiala y sus padres o representantes legales responderán solidariamente ante la UCM de las obligaciones económicas que se deriven de la estancia en el Colegio Mayor (para lo cual deberá firmarse el Anexo III de la presente) Convocatoria, en los términos en él descritos.

A. Precios:

De conformidad con lo establecido por acuerdo del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 24/04/2018, los precios por los servicios ofrecidos en los Colegios Mayores “permanecerán vigentes en sucesivos años, con la actualización anual del IPC, mientras no se apruebe otra modificación de los mismos”. En este caso corresponde una corrección del 0.0%, de la que derivan los siguientes precios¹:

Curso completo (todos los precios llevan el IVA del 10% incluido):

Colegial/a estudiante de la UCM	8.109 €
Colegial/a de otros Centros de estudio	8.694 €

El abono del precio anual se realiza desglosado en 9 mensualidades, resultando los siguientes importes:

Colegial/a estudiante de la UCM	901 €
Colegial/a de otros Centros de estudio	966 €

B. Mes de garantía y abandono prematuro:

Se abonará, junto a la primera mensualidad de ocupación de la plaza, una cantidad como garantía equivalente a una mensualidad, para confirmar la cobertura de la plaza hasta el final del curso académico.

La anulación de la plaza en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre dará lugar a la devolución del mes de garantía. Sin embargo, la garantía no será reembolsable si el/la estudiante abandona el Colegio Mayor más allá del 31 de octubre y antes de finalizar el curso académico o, sin importar la fecha de abandono, si hubiera causado daños a los bienes o instalaciones de los Colegios Mayores no atribuibles al deterioro habitual por el uso de las mismas, sin haber reparado dicho daño.

Si el/la estudiante permanece en el Colegio Mayor durante todo el curso, esta garantía se le computará por el último mes de estancia.

De no permanecer hasta el final del curso académico, más allá del 31 de octubre el colegial o colegiala podrá solicitar su devolución por motivos académicos, económicos, de salud o de falta de adaptación a la vida colegial. Dicha solicitud, para la que la Gerencia de los Colegios Mayores le proporcionará un modelo, será resuelta por la Vicerrectora de Estudiantes previo informe de la Dirección del Colegio Mayor.

En caso de que se abandone el colegio antes de finalizar el curso y sin coincidir con la finalización de un mes natural, se cobrarán los días permanecidos de modo efectivo hasta la baja al precio de 30 €/día. Para los colegiales que elijan el Curso Colegial B, el mes natural se considera con inicio y fin el día 15 de cada mes.

¹ IPC interanual Febrero 2020 - Febrero 2021

La sustitución por pérdida o inutilización de la llave o tarjeta de acceso a la habitación o la tarjeta de acceso al recinto de los Colegios supondrá el pago de 10€ por copia, desde la segunda.

C. Servicios e instalaciones.

1) Servicios incluidos

- Alojamiento.
- Recepción.
- Servicio de comedor en pensión completa, los siete días de la semana. Se ofrece la posibilidad de elegir una dieta vegetariana o vegana.
- Lavandería, tanto de ropa de cama y toallas como de la ropa personal.
- Limpieza de habitaciones.
- Red wifi.
- [Servicio médico propio](#)
- Uso de las instalaciones comunes de los Colegios Mayores.
- Piscina olímpica de Verano de la UCM.
- Presencia permanente de la Dirección (los Directores de nuestros Colegios viven en el propio Colegio Mayor).
- Acceso gratuito al Servicio de atención telefónica psicológico de la Universidad Complutense de Madrid (PsiCall), las 24 horas del día, se sea o no estudiante de la UCM.
- Uso de instalaciones comunes UCM (según condiciones de acceso a estudiantes UCM, aunque no se pertenezca a esta Universidad).

Los servicios descritos se prestarán de acuerdo con las normas que establezca la Gerencia de Colegios Mayores al efecto (o el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Cultura y Deporte, en el caso de la Piscina de Verano).

Además, los Colegios Mayores de la Universidad Complutense de Madrid ofrecen un programa de actividades culturales, deportivas y de ocio, financiadas a cargo de los presupuestos de la UCM, impulsado y coordinado por la Dirección de cada Colegio Mayor, con la participación de los colegiales y colegialas.

2) Instalaciones

Los Colegios Mayores de la Universidad Complutense de Madrid disponen de **cafeterías, gimnasios, pistas polideportivas propias, salones de actos, bibliotecas, salas de estudio, salas polivalentes, salas de TV, salones de ocio, salas de música, piano, salas de arquitectura y/o arte**. Además, disponen de máquinas lavadoras y secadoras accesibles con monedas y máquinas de *vending*.

Los Colegios Mayores de titularidad UCM cuentan con distintos sistemas de seguridad. La Unidad de Control y Seguridad UCM se encarga de la vigilancia perimetral y la asistencia a las situaciones que lo requieran. Los Colegios situados en el entorno de la Avenida de Séneca disponen de aparcamiento propio, al que tienen acceso colegiales/as y familiares en las condiciones establecidas por la Gerencia de Colegios Mayores. No obstante, la UCM no dispone de cajas fuertes ni de depósito de bienes de valor, y no se hace responsable de la pérdida, sustracción o daños de bienes y enseres dentro de las instalaciones de los Colegios Mayores, incluidas las habitaciones.

3) Seguro médico y medidas anti-COVID

Los/las colegiales/as disponen de un **servicio de medicina general propio**, con atención en horario de mañana, al que podrán consultar asimismo telemáticamente. Los Colegios mayores Propios de la UCM se han dotado de un Protocolo de Prevención y Asistencia Covid-19, que incluye tanto medidas de seguridad pasivas como activas, así como restricciones detalladas de utilización de los espacios del Colegio, según las diferentes situaciones que se puedan plantear en cada Colegio.

En caso de brote de COVID-19, los Colegios Mayores UCM, además de la detección temprana que supone la realización de una **PCR semanal** a todos sus colegiales (a través del Proyecto Covid-Lot, que se desarrolla por la propia UCM en su Unidad de Genómica del CAI de Técnicas Biológicas), está en permanente contacto, a través de su Servicio Médico propio, con la Dirección General de Salud Pública y la Seguridad Social, en una colaboración que ya ha sido exitosa durante el curso 2019/20 para la detección y control de casos aislados y/o brotes.

Asimismo, en caso de brote, se proporcionará a los colegiales/as que hayan de estar confinados un apoyo externo para asistencia en su habitación: entrega de comida o paquetes, recogida de residuos, etc.

Además de todo ello, los/las colegiales/as que cursen estudios oficiales en la universidad pública disponen del seguro escolar, que protege a dichos/as estudiantes en caso de enfermedad, accidente escolar o infortunio familiar en los términos recogidos en el mismo. No obstante, se solicitará a todos los colegiales y colegialas que aporten certificación del seguro (público o privado) que les cubrirá durante su estancia. El Colegio expedirá, a petición del interesado, certificación para tramitar la condición de estudiante desplazado/a ante la Seguridad Social.

D. Exenciones por colaboración con la Dirección del Colegio Mayor.

Subdirección. Cada Colegio Mayor contará con un/a Subdirector/a, cargo que desempeñará el colegial o colegiala nombrado por el Rector o persona en quien delegue, a propuesta del/de la Director/a del Colegio, entre estudiantes de una titulación de carácter oficial de la UCM. El Subdirector/a asumirá la sustitución del Director/a en caso de ausencia, colaborará en la organización de las actividades del centro y en garantizar la convivencia en el mismo, asumiendo aquellas otras funciones que le encomiende la Dirección. Asimismo, contribuirá a la mejora de la imagen de los servicios que se prestan en el Mayor y sus actividades, así como a la atención de las personas interesadas en pertenecer o colaborar con el Mayor. Su nombramiento comporta la exención del abono del alojamiento en el Colegio Mayor durante el período en que desempeñe el cargo.

Jefatura de Estudios. Cada Colegio Mayor contará con un/a Jefe/a de Estudios (dos en el caso del C.M. Santa María de Europa) que será nombrado/a en los mismos términos que el/la Subdirector/a y colaborará con la Dirección y la Subdirección en el desarrollo de las actividades en el centro y en garantizar la convivencia en el mismo. Asimismo, contribuirá a la mejora de la imagen de los servicios que se prestan en el Mayor y sus actividades, así como a la atención de las personas interesadas en pertenecer o colaborar con el Mayor. Su nombramiento comporta la exención del 80% del precio de su alojamiento en el Colegio Mayor durante el período en que desempeñe el cargo.

Adjunto/a a la Dirección. Cada Colegio Mayor contará con un máximo de dos Adjuntos/as a la Dirección, elegidos por el Director o Directora del Colegio de entre los colegiales y colegialas de renovación en consideración a sus méritos académicos y colegiales, así como a una mayor necesidad económica de los/las solicitantes, debidamente justificada.

El/La Adjunto/a colaborará con las tareas que le asigne el equipo de Dirección del Colegio Mayor y contribuirá a la mejora de la imagen de los servicios que se prestan en el Mayor y sus actividades, así como a la atención de las personas interesadas en pertenecer o colaborar con el Mayor. Uno de ellos, designado por la Dirección, recibirá formación específica por parte de los Servicios Informáticos de la UCM para servir de soporte a sus compañeros colegiales en las potenciales incidencias derivadas de la utilización de la red Wi-fi del Colegio.

El/La Adjunto/a abonará el precio del Colegio Mayor descontando el importe del servicio de comedor, incluido en el precio anual.

Si por las responsabilidades derivadas de sus cargos, Subdirectores, Jefes de Estudio o Adjuntos debieran permanecer, a juicio de la Dirección obligatoriamente en el Colegio fuera del período incluido en su curso colegial, quedarán exentos de cualquier pago por alojamiento.

En caso de inexistencia o ausencia del/de la titular de los cargos de Subdirector/a y/o Jefe/a de Estudios, el/la Adjunto/a podrá, a propuesta del/de la Director/a refrendada por la Vicerrectora de Estudiantes, asumir sus funciones por el tiempo necesario, con las mismas exenciones establecidas en este apartado para dichos cargos.

Los/las titulares de exención por colaboración con la Dirección del Colegio Mayor ejercen sus funciones bajo la autoridad del Director/a, que podrá retirarles su confianza en cualquier momento de no cumplir, a su juicio, satisfactoriamente sus funciones. En dicho caso el colegial perderá la exención de pago, pero no su condición de colegial por esta razón. El Director/a del Colegio podrá nombrar a otro colegial, en las mismas condiciones que las descritas en cada caso, para sustituirlo/a.

E. Criterios de adjudicación de habitación en los Colegios Mayores:

El procedimiento de adjudicación de las habitaciones será establecido por la Dirección de cada Colegio Mayor, de acuerdo con los criterios generales propuestos por el Consejo de Dirección de los Colegios Mayores. En cualquier caso, dichos criterios serán principalmente, y salvo excepciones justificadas apreciadas por la Dirección, de carácter académico, teniendo en cuenta si se trata de colegiales/as de renovación, que podrán tener preferencia sobre los/las de nuevo ingreso. Las habitaciones se asignarán por el Director/a del Colegio Mayor, pudiendo modificarse tal asignación en cualquier momento del curso, con notificación motivada al colegial o colegiala con una antelación de 48 horas.

El C.M. Teresa de Jesús dispone de plazas habilitadas y de uso preferente para personas con diversidad funcional. Su uso por otros colegiales y colegialas estará condicionado a que la habitación no sea asignada por el Consejo de Dirección de los Colegios Mayores, en cualquier momento del curso, a estos estudiantes.

A partir del 1 de noviembre, las solicitudes de cambio de Colegio Mayor que se produzcan tendrán que ser justificadas e informadas favorablemente por la Dirección del Colegio Mayor de acogida.

F. Colegiales/as becarios/as derivados/as de convenio bilateral UCM:

Los colegiales y colegialas que lo sean en virtud de convenio bilateral firmado por la UCM con instituciones educativas y/o deportivas se registrarán por lo regulado en el mismo; en lo no recogido en él, se registrarán por la presente Convocatoria, teniendo las mismas obligaciones del resto de colegiales, recogidas en el artículo 97.2 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM.

G. Otras cuestiones de contenido económico:

Cada residente deberá extremar el cuidado en la conservación de su habitación. Está prohibido fijar carteles u otros objetos por procedimientos que puedan deteriorar las paredes, techos, puertas y armarios. Deberá cuidarse el mobiliario que se le adjudique y entregarlo al final del curso en perfecto estado de conservación.

Se prohíbe cambiar de lugar el mobiliario, tanto de las habitaciones como de las áreas comunes, excepto con el permiso de la dirección. A este respecto, el colegial o colegiala dispondrá, el día de entrada en el Colegio, de un formulario que deberá devolver firmado, como conocedor de las condiciones en que se entrega la habitación.

Los estudiantes serán responsables de cuantos desperfectos le sean imputables, exigiéndosele el pago de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la aplicación del régimen disciplinario en vigor.

UNDÉCIMA. SISTEMA DE RECURSOS.

Actuando la Vicerrectora de Estudiantes al amparo de la delegación de competencias efectuada por Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, tanto la presente convocatoria como la resolución en virtud de la cual se adjudiquen o denieguen las plazas para residencia en los Colegios Mayores, agotan la vía administrativa, tal y como establecen el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades y el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense, pudiendo interponerse:

- a) Con carácter potestativo y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de diciembre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: recurso de reposición ante el señor Rector Magnífico de la UCM, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 28 de abril de 2021

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM nº 11, 14/1/2021)